



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES Rut 0 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : 500,000 QUINIENTOS MIL PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO PERIODISTA, SEGUN D.E. N° 099  
 Fecha de Pago : 01/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	17	28/01/2010	500,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		500,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	500,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	500,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		450,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		50,000
Sumas Iguales		1,000,000	1,000,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	175,773,000		
Total Comprometido	12,048,222		
Saldo x Comprometer	163,724,778		

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

PUCÓN

**Pucón**  
centro del SUR de CHILE

**SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 17**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S):** SERVICIOS PERIODISTICOS PRESTADO POR  
PROFESIONALES,

**APOYO COMUNICACIONAL EN PRENSA**  
LOS CALABOZOS S/N, PUCON

**Fecha:** 28 de Enero de 2010

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
**Domicilio:** OHIGGINS 483, PUCON

**Rut:** 69191600- 6

Por atención profesional:

HONORARIOS DE 01 A 31 DE ENERO. DE 2010 SEGUN CONVENIO APROBADO POR DEC EXENTO N 099 DE 20/01/2010	500.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	500.000
<b>10 % Impto. Retenido:</b>	50.000
<b>Total:</b>	450.000

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 17:20



14226624000178648CAE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001281723

I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBLIGADO N° 448  
DEVENGADO N° 329  
DECRETO N°



MUNICIPALIDAD DE PUCON

---

## INFORME DE ACTIVIDADES

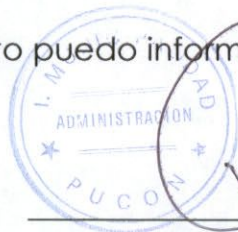
Pucón, 29 de Enero de 2010

**MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, ADMINISTRADOR MUNICIPAL informa y certifica, en concordancia con las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2010, por Sebastián Velásquez Cáceres, R.U.T [REDACTED], que desempeña funciones como **apoyo comunicacional**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### Actividades Realizadas:

- 1) Cobertura de actividades de los diversos programas pertenecientes a DIDECO. (Ejemplos: apoyo a Turismo en Fiscalizaciones de Canopy, egreso jefas
- 2) Cobertura y difusión a actividades del Consejo Comunal de Arte y Cultura.
- 3) Cobertura de Festival Vivo Pucón
- 4) Cobertura de Proyecto FNDR "El Carnaval del Volcán"
- 5) Difusión de reuniones del Comité de Emergencia, por situación de joven ahogado
- 6) Realiza edición de videos para programa municipal, emitido por Pucón TV
- 7) Realiza diversos videos para programas pertenecientes a DIDECO y Municipalidad en general
- 8) Cobertura de prensa, Fotografía y videos IRON MAN 70.3 de Pucón
- 9) Cobertura de prensa, Fotografías y Videos de Concierto Roberto Bravo y Mahani Teave
- 10) Entrega de Fotografías a personas e instituciones a solicitud de la Alcaldesa

Es todo cuanto puedo informar.



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Marcelo Rodrigo Concha Villagra**



Municipalidad de Pucón

DIREC. DESAR. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO: N° 099  
PUCÓN,  
VISTOS : 2<sup>o</sup> ENE. 2010

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

2.- El Decreto N° 1405 de fecha 17 de Agosto de 2009 que delega la función de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", al Administrador Municipal, Señor Marcelo Concha Villagra.

3.- El Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".

4.- El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, R.U.T [REDACTED]

5.- El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2009 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES R.U.T [REDACTED]

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Municipio por generar instancias de acercamiento con la ciudadanía a través de acciones que permitan comunicar las actividades ejecutadas hacia la comunidad.

2.- Realizar el registro fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.

3.- Generar la difusión de las informaciones Municipales comunitarias a los diversos medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales.

4.- Edición Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón en donde se exhiban informaciones sociales y de interés comunitario.

5.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico de seguridad Pública para la comuna.

6.- apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

7.- la necesidad del Municipio de generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante todo el año.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".

2.- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZUÑIGA R.U.T. [REDACTED].

3.- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, R.U.T. [REDACTED].

4.- **IMPÚTESE**, el gasto al área de gestión 04, Programas Sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MARIA VICTORIA ROMÁN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO CONCHA VILLAGRA.  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V<sup>B</sup>° CONTROL

20 ENE 2010

MCV/MVRA/GHL/jdz.-

**DISTRIBUCION**

Dir. Adm. y Fzas.  
Control  
DIDECO  
Partes

ITEM 21-04-004  
TOTAL AUTORIZADO \$12.500.000  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$12.500.000  
SALDO POR COMPROM. \$0

RESPONSABLE  
IF



Municipalidad de Pucón

DIREC. DESAR. COMUNITARIO

PUCON,

## PROGRAMA

**"Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".**

### FUNDAMENTACIÓN :

Considerando la necesidad que este municipio demanda para difundir informaciones en el ámbito comunitario, con ello resaltar y dar a conocer las situaciones de importancia desarrolladas tanto por el municipio como por la comunidad organizada, es que se hace necesario contar con un profesional de las comunicaciones que cubra y sistematice tales acciones.

Por otro lado, el abordaje de temáticas de seguridad pública que incorporen a las entidades civiles y de control policial que permitan diseñar un diagnóstico y posterior estrategia de seguridad comunitaria, requiere de un profesional Asistentes Social que permita la coordinación de un Consejo Local de Seguridad Pública, según consta en el Convenio de Colaboración Técnica entre la Intendencia Regional y La Municipalidad de Pucón en el Marco de la Ejecución Del "Plan Regional de Seguridad Pública" firmado con fecha 17 de Julio de 2009. Así como también generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

### OBJETIVOS :

Acercar las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.

Realizar el registro fotográfico de las actividades municipales, además de la edición periodística de programas televisivos y radiales de la municipalidad.

Difundir informaciones a medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales

Desarrollar, una política local de prevención delictual, que se traducirá en la elaboración de un Plan Local de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas que para ese efecto establezca la Coordinación Regional de Seguridad Pública, y al apoyo de la ejecución en el marco de dicho Plan de las iniciativas regionales propuesta por el Consejo Regional de Seguridad Pública, el cual exprese la estrategia que se desarrolla en la comuna para prevenir el delito, la violencia y el temor, el que contendrá un conjunto de acciones que desarrolle el Municipio en los temas priorizados en el Diagnóstico Local por la comunidad organizada y las entidades policiales.

Generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

Mantener permanente relación con las instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil.

Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

**DESCRIPCIÓN :**

- En el caso del profesional de las comunicaciones, la labor consiste en generar instancias de difusión de las informaciones comunitarias emanadas del municipio, con la finalidad que los habitantes de Pucón, puedan a través de los medios de comunicaciones, enterarse de las diversas actividades comunitarias que el municipio realiza.

- Respecto al profesional Asistente Social, su labor se refiere a mantener una relación constante con las entidades de la sociedad civil y policial con el objeto de levantar instrumentos metodológicos que permitan visualizar y disminuir aquellas situaciones o escenario que vayan en desmedro de la seguridad pública comunal de manera organizada y participativa. Por otro lado desarrollar y gestionar eventos masivos de calidad que permitan potenciar a la comuna en el ámbito turístico, dando valor agregado a las características naturales de la comuna

**REQUERIMIENTOS :**

- **HONORARIOS**

1.- Profesional Asistente Social

Sueldo Bruto	\$ 600.000 x 12 meses
Aguinaldos	\$ 50.000
Viáticos y pasajes	\$ 100.00

Total \$ 7.350.000
--------------------

2.- Periodista	
Sueldo Bruto	\$ 500.000 x 12 meses
Aguinaldos	\$ 50.000
Viáticos y pasajes	\$100.000

Total \$ 6.150.000
--------------------

**GASTOS** : Dichos costos serán imputados al área de gestión 04, programas sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios, por un monto de:

- Profesional Asistente Social	\$ 7.350.000
- Periodista	\$ 6.150.000
<b>Total</b>	<b>\$ 13.500.000</b>

  
GLORIA HIDALGO LLANQUILEO  
DIREC. DESAR. COMUNITARIO (S)



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**CONVENIO A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES**, chileno, soltero, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle Los Calabozos S/N, en adelante también denominado como "El Periodista", convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "El Periodista", realizar las siguientes labores específicas:
- Cobertura de prensa de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Realizar Registro Fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Edición Periodística de los Programas Televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Difusión Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Colaboración en organización de eventos asociados a la Municipalidad de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el

Periodista no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará a "El Periodista", asciende a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula cuarta precedente.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula tercera precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Periodista", los siguientes beneficios:

A) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes solo cuando el Municipio determine que "El Periodista" deba cumplir

funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

**B)** Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno.


**C)** Tendrá derecho a 06 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.


**D)** Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal.

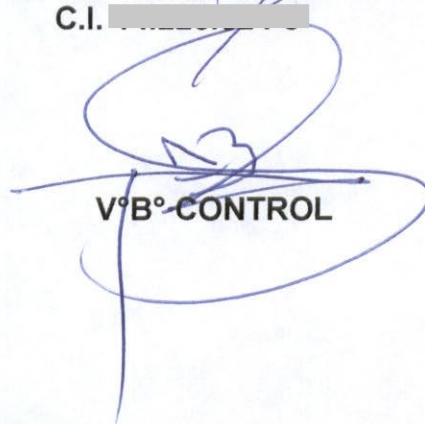
**OCTAVO** : Doña SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa


**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**SEBASTIAN VELASQUEZ CÁ CERES**  
C.I. [REDACTED]

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
ALCALDE (S)

  
**V°B° CONTROL**

  
**V°B° JURÍDICO**

ITEM. 21.04.004  
TOTAL AUTORIZADO \$ 6.150.000  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 6.150.000  
SALDO POR CONTAR \$ .....  
FIRMA DEL RESPONSABLE